Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 011/2014	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	07/10/2014
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero		
ID del Llamado:	270.671	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
Proveedor:	CHACO INTERNACIONAL S.A.	RUC:	80026564-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Guante quirúrgico Estéril Tamaño Mediano N° 7 1/2	Unidad	Paraguante S/Baimei	China	121	60.000	7.260.000
2	7	Jeringas Desechable de 5 cc, de Plástico, con Aguja Desmontable 21 G X 1 1/2, Sin Rosca, Embolo Extremo Distal de Goma que no Permita filtraciones, Graduado cada 0,5 ml. Envase Estéril Individual	Unidad	Conffidel/ LPM	China	15	23.800	357.000
3	8	Jeringas Desechable de 10 cc, de Plástico, con Aguja Desmontable 21 G X 1 1/2, Sin Rosca, Embolo Extremo Distal de Goma que no Permita filtraciones, Graduado cada 0,5 ml. Envase Estéril Individual	Unidad	Conffidel/ LPM	China	24	35.200	844.800
4	9	Laminas Esmeriladas – Laminas para pap	Unidad	Medispo/ HBM Group	China	200	5.200	1.040.000
5	11	Tapaboca Desechable sin Filtro, Sujeción a la Oreja con Goma Elástica	Unidad	Conffidel/ Shanghai Channelmed	China	33	8.600	283.800
6	19	Laminas cubre objetos.	Unidad	Medispo/ HBM Group	China	12	3.260	39.120
						TOTAL		9.824.720

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07/10/2014	07/11/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	14	1	0	350	30	1	0	7.931.100
2014	2	14	4	0	350	30	1	0	1.040.000
2014	2	14	3	0	350	30	1	1	130.860
2014	2	14	5	0	350	30	1	2	239.500
2014	2	14	6	0	350	30	1	5	183.260
2014	2	14	7	0	350	30	1	9	300.000
						Total:			9.824.720

CHACO INTERNACIONAL S.A. Gustavo Cardenas FIRMA PROVEEDOR	07/10/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	Lic. María Isabel Mira Yelsi Encargada de la Sub U.O.C. FIRMA POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN "DR. ANDRÉS BARBERO" SUB U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CHACO INTERNACIONAL S.A.

9/10/2014.